## ACLARACIÓN A LA EVALUACION PROPUESTAS DE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA NO 001 DE 2009.

## OBJETO: ADMINISTRACION DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE LAS TERMINALES NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DE PROPIEDAD DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Mediante comunicación del 31 de marzo de 2009, la empresa RECUPERAR presentó objeciones al informe de evaluación para la solicitud pública de oferta No. 001 de 2009 cuyo objeto es la administración de las unidades sanitarias de las Terminales Norte y Sur de la ciudad de Medellín, publicado el día 31 de marzo de 2009. Las mencionadas objeciones se pueden resumir de la siguiente manera:

"1. En el literal A) "PROPONENTE: TELESAI: SE CONSIDERA ADMISIBLE", en el rubro "Oferta técnica y económica – formato 4" de este proponente, dice: "Cumple con las especificaciones técnicas 23 operarios y suministro de implementos para la limpieza de los baños. Además el valor de la propuesta, esto es la suma de \$337.992.568 no supera el presupuesto oficial". Al respecto la Cooperativa Recuperar aclara que el día 19 de marzo de 2009 se envió comunicado con observaciones al pliego de condiciones, en cuyos numerales 1 y 2 se solicitaba especificar si la jornada laboral era de lunes a sábado o de lunes a domingo y en caso de ser de lunes a domingo si se requería personal de reemplazos para cubrir los descansos compensatorios a que tienen derecho las personas que laboran los días dominicales y festivos.

Recibimos respuesta a este comunicado el mismo día por parte de la señora <u>Paula Andrea Mira Espinal</u>, Jefe de Unidad Financiera y Comercial de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en la cual nos confirma que efectivamente se requieren tres (3) personas adicionales para cubrir los compensatorios, por lo tanto estamos hablando de <u>26 personas</u>. Esta respuesta a las observaciones solicitadas por la Cooperativa Recuperar no fueron publicadas en el portal de contratación para que los demás oferentes lo tuvieran en cuenta al momento de elaborar sus propuestas, como se puede apreciar con el proponente TELESAI que solo cotizó 23 operarios, lo cual se establecía en el pliego de condiciones.

Como se puede observar, la Oferta técnica y económica – formato 4 de este proponente es totalmente diferente en el número de operarios y por consiguiente en el valor total de los mismos, a la oferta presentada por la Cooperativa Recuperar, la cual se hizo con <u>26 operarios</u> teniendo en cuenta la respuesta citada anteriormente.

Por lo anterior, solicitamos se realice la respectiva corrección aritmética aumentándole a <a href="mailto:26">26</a>
<a href="mailto:operarios">operarios</a> a este proponente y por consiguiente aumentando el valor total de su propuesta, o por el contrario, disminuyendo la propuesta presentada por la Cooperativa Recuperar a <a href="mailto:23">23</a>

<u>operarios</u> y por consiguiente disminuyendo su valor total, con el fin de que las propuestas técnicas y económicas de los diferentes oferentes sean evaluadas en igualdad de condiciones.

2. En el literal D) "PROPONENTE: RECUPERAR: SE CONSIDERA ADMISIBLE, en el rubro "Oferta técnica y económica – formato 4" de este proponente, dice: "Cumple con las especificaciones, técnicas, mínimo 23 operarios y suministro de implementos para la limpieza de los baños. Además el valor de la propuesta, esto es la suma de \$342.963.528 no supera el presupuesto oficial". Al respecto la Cooperativa Recuperar aclara que en el folio 193 de nuestra oferta se relacionó en la columna de "No de operarios" 26 operarios dando cumplimiento a la respuesta de ustedes del día 19 de marzo de 2009 y no 23 operarios como se relaciona en el informe de evaluación publicado por ustedes el día de hoy.

Por lo anterior, solicitamos se realice la respectiva corrección aritmética disminuyendo la propuesta presentada por la Cooperativa Recuperar a <u>23 operarios</u> y por consiguiente disminuyendo su valor total o aumentándole a <u>26 operarios</u> a los demás proponentes y por consiguiente aumentando el valor de los operarios, con el fin de que las propuestas técnicas y económicas de los diferentes oferentes sean evaluadas en igualdad de condiciones".

Teniendo como fundamento la anterior inquietud y la propuesta de la empresa TELESAI, la cual establece a folio 106 que se operará con 23 empleados y a folio 107 realiza la distribución por cuadro de costos con 6 turnos donde se incluyen unos altos valores por cada una de las personas y que se relacionan en cada turno y finalmente a folio 118 especifica que todo el personal laborará de tiempo completo ocho (8) horas de lunes a domingo repartidos en seis (6) turnos.

Atendiendo a la anterior información, se procedió mediante comunicación del día 01 de abril de 2009 a solicitarle a TELESAI que aclarase su propuesta en el sentido si la misma incluía los costos y personal necesario para realizar los relevos, compensatorios y dominicales necesarios para atender de manera integral la operación del proyecto.

Mediante comunicación del mismo día 01 de abril de 2009, la empresa TELESAI informó lo siguiente:

"Con el fin de dar claridad a la objeción hecha por la empresa Recuperar, informamos que nuestra empresa esta garantizando el servicio en jornada permanente de lunes a domingo, además respetando los días de descanso a los que tiene derecho los operarios.

La cobertura total de lunes a domingo se realizara con los 23 operarios y 3 supernumerarios que son de planta de **TELESAI**. Los 3 supernumerarios no se incluyeron en la cotización, ya que su costo está cubierto con el valor adicional de cada operario correspondiente al tiempo suplementario; esto significa que a cada

uno de los 23 operarios se le adicionaron 6 domingos, las prestaciones y los aportes generados por el tiempo suplementario.

En conclusión, **TELESAI** en vez de cotizar 26 operarios cotizo 23 con un valor mayor, ya que se cotizo un tiempo suplementario, valor con el cual se cubren los 3 supernumerarios de planta en los momentos que se requieren".

Como se puede observar de las aclaraciones presentadas por TELESAI, surge con meridiana claridad que los valores por ellos cotizados incluye, no solo e personal básico exigido, sino también los supernumerarios necesarios para reemplazar los mismos en sus faltas, descansos y actividades, con lo cual se equipara para todos los efectos a 26 personas, lo cual se dejará plasmado en la respectiva contratación.

El Comité Evaluador acoge en consecuencia las explicaciones entregadas por la empresa TELESAI y en consecuencia RATIFICA la decisión adoptada en la evaluación de propuestas.

En consecuencia se procede a enviar la presente evaluación, y sus anexos al **COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.** 

Medellín, 02 de abril de 2009.

JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO SECRETARIO GENERAL

ESTHER ELENA OSORIO FLOREZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ABOGADO

PAULA ANDREA MIRA ESPINAL
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA Y COMERCIAL

LUIS FERNANDO CANO MUÑOZ CONTADOR